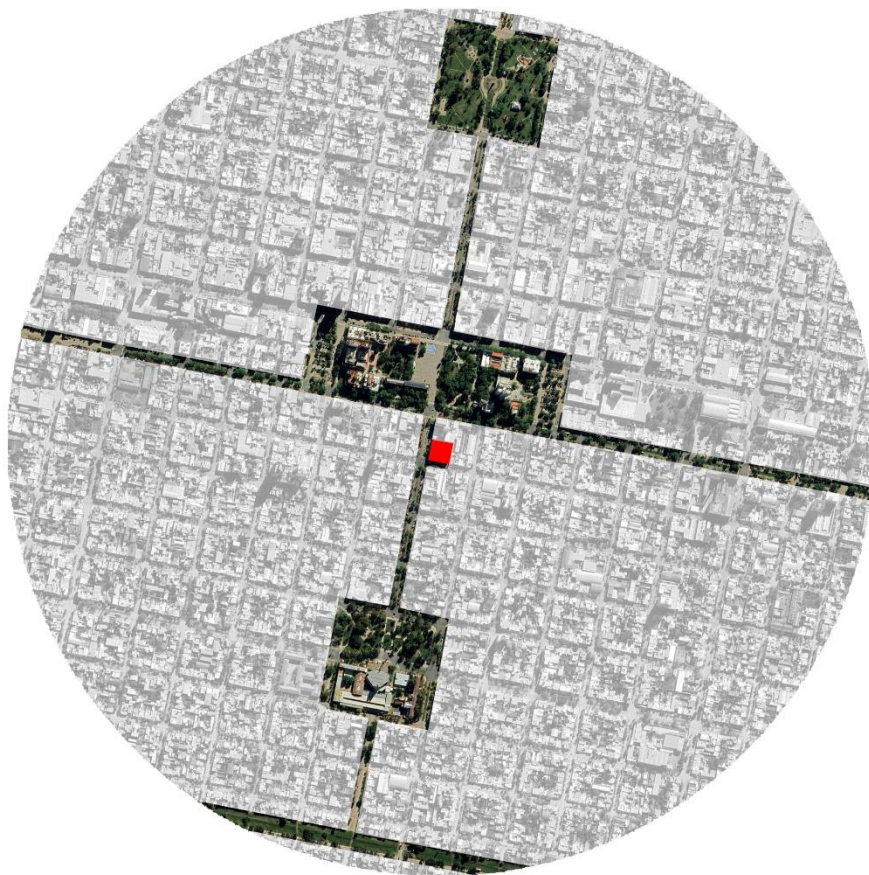




CONCURSO NACIONAL DE IDEAS

SEDE DE GOBIERNO MUNICIPAL de la Ciudad de SAN FRANCISCO

"arquitectura para la gestión pública del futuro"



Concurso Nacional de Ideas

SEDE DE GOBIERNO MUNICIPAL

Ciudad de SAN FRANCISCO

Córdoba – Argentina



COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DE LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA



FADEA
Federación Argentina de
Entidades de Arquitectos

Arquitectura
y urbanismo
de Argentina



Promueve: Municipalidad de San Francisco.



Organiza: Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.



Regional 2- San Francisco

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba



Auspicia: Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

ENTIDAD PROMOTORA:

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Intendente: Dr. Damián Javier BERNARTE

ENTIDAD ORGANIZADORA:

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Presidente: Arq. Nicolás Luis PAULÍN

Secretaria General: Arq. Román Aníbal GARABANO

Presidente de la Regional 2: Arq. Diego PEREYRA

AUSPICIA:

FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS. FADEA.

Presidente: Arq. David RAY

Calendario del Concurso

Apertura: 27/10/2025

Inscripción hasta: 01/12/2025 a las 23:59hs

Presentación de Trabajos hasta: 05/12/2025 a las 20:00hs

Fallo del Jurado – Anuncio de Trabajos Ganadores: 15/12/2025

Entrega de Premios: 22/12/2025

Asesores:

Arq. Fabio Rivadero por Municipalidad de San Francisco.

Arq. Javier Cento por Regional 2 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.

Arq. Pablo Oshiro por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.

Consultas a la Asesoría:

1ra Ronda de Consultas hasta el día 11/11/2025 serán respondidas el 14/11/2025

2da Ronda de Consultas hasta el día 25/11/2025 serán respondidas el 28/11/2025

Asesoría:

“Concurso Nacional de Ideas Sede de Gobierno Municipal de la Ciudad de San Francisco”.

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba. Argentina – Tel/Fax +54 351 4235450 –

4234987. – Dirección Postal: Laprida 40 – Nueva Córdoba CP5000 – Ciudad de Córdoba. –

Email: concursocapc@gmail.com

Premios:

1er PREMIO: \$ 22.000.000 (Pesos Veintidós Millones)

2do PREMIO: \$ 12.000.000 (Pesos Doce Millones)

3er PREMIO: \$ 6.000.000 (Pesos Seis Millones)

Menciones Honoríficas en orden de mérito a criterio del Jurado

INDICE

CAPITULO I – REGLAMENTO DE CONCURSO	7
1.1 LLAMADO A CONCURSO.....	7
1.2. BASES	7
1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO.....	7
1.4. DE LOS PARTICIPANTES.....	8
1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.....	8
1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES.....	8
1.4.3. INHABILITACION.....	8
1.4.4. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES.....	8
1.4.5. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.....	9
1.4.6. ANONIMATO	9
1.4.7. FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN	10
1.4.8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	10
1.4.9. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.....	10
1.5. ASESORÍA.....	11
1.5.1. ASESORES	11
1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 6.2. RC) La Asesoría deberá:	11
1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES	11
1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS	12
1.5.5. RESPUESTAS E INFORMES DE LOS ASESORES	12
1.6. JURADO	12
1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO.....	12
1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.....	12
1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art 7.10. RC)	13
1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO	13
1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA.....	14
1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN - FALLO DEL JURADO	14
1.6.7. PREMIOS DESIERTOS.....	14
1.6.8. INAPELABILIDAD DEL FALLO.....	14
1.6.9. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS	14

1.6.10.	ACTA FINAL	14
1.7.	PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	14
1.7.1.	CONDICIONES.....	14
1.7.2.	EXCLUSIÓN DEL CONCURSO.....	15
1.7.3.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	15
1.8.	RETRIBUCIONES.....	15
1.8.1.	PREMIOS	15
1.9.	OBLIGACIONES.....	15
1.9.1.	OBLIGACIONES DEL PROMOTOR.....	15
1.9.2.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	16
1.9.3.	JURISDICCIÓN.....	16
1.9.4.	EXPOSICIÓN.....	16
	CAPITULO II – CONDICIONES PARTICULARES.....	17
2.1	LA CIUDAD	17
2.2	OBJETO DEL CONCURSO	18
2.3	NORMATIVAS DE EDIFICACION.....	19
2.4.	PROGRAMA CUALI/CUANTITATIVO.....	19
	CAPITULO III – CONDICIONES DE PRESENTACION	22
3.1	DECLARACION JURADA	22
3.2	LÁMINAS	22
	ROTULO: 18 cm x 5 cm.....	22
3.3	MEMORIA DESCRIPTIVA	23
	ANEXOS	23
	ANEXO I:	23
	ANEXO II:	23

CAPITULO I – REGLAMENTO DE CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

La Municipalidad de San Francisco, en calidad de entidad promotora del presente llamado, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y la Regional 2 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, en carácter de entidades organizadoras, llaman a “CONCURSO NACIONAL de IDEAS para la Sede de GOBIERNO MUNICIPAL de la CIUDAD DE SAN FRANCISCO”.

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES - REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible en: <https://fadea.org.ar/>

y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases.

Las Bases son sin costo y se pueden descargar en: <https://www.colegio-arquitectos.com.ar/>

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de IDEAS es de alcance NACIONAL, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. IV, Art. 4.4., Inciso A, del Reglamento de Concursos de FADEA.

El concurso es de carácter NO VINCULANTE, el equipo ganador podrá o no, ser contratado por el Promotor para la posterior realización de Anteproyecto, Proyecto, Planos de obra, detalles y pliego de especificaciones técnicas.

El Concurso queda abierto desde el 27 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2025, con Presentación de Trabajos el 05 de diciembre de 2025. No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno, previa conformidad de la entidad promotora. En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y

en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración.

Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se completa en el procedimiento de inscripción. Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, y las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este concurso se requiere ser Arquitecto matriculado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y/o la entidad Nacional correspondiente. En caso de que se presentaran equipos compuestos multidisciplinariamente, aquellos que no sean Arquitectos, deberán ser declarados como colaboradores.

1.4.3. INHABILITACION

No podrá participar del concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad; quien posea relación laboral, contratado y/o comercial con algún funcionario y/o autoridad de la Promotora, con algún miembro del Jurado, de la Asesoría y/o quienes hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses.
2. Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias o la matrícula de la Entidad, que se halle inhabilitado por esta o que no está asociado o matriculado.
3. Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a su lanzamiento.

1.4.4. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, al Organizador y/o demás participantes. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción.

1.4.5. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y mediante su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se completa en la PLATAFORMA DIGITAL del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores, pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Todos los participantes además aceptan en la declaración jurada la siguiente información:

- 1- Declarar que toma conocimiento y que no ha tenido en los últimos 6 meses, ni en la actualidad relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador; tener relación laboral en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad, dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, con ningún miembro del jurado, de la asesoría y sus colaboradores, ni con Funcionarios y/o Autoridades de la Promotora.
- 2- Declarar que toma conocimiento que el participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses o en la actualidad relación con el acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con algún miembro del jurado; deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art 3.3.3 RC). La falsedad de dicha declaración lo hará pasible de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, como la descalificación en caso de haber sido premiado”.
- 3- Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores y qué material han utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.
- 4- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención. Se aplicará el art. 10.2.6. Cap. 10 RC.
- 5- Declarar que se notifica que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del concurso tenga valor o no suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, al organizador y/o promotor luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no del algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato.
- 6- Declarar que toma conocimiento de que guardará el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4.6. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado, asesoría, entidad Organizadora y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en los puntos 1.5.3. y 1.5.4. de estas Bases (Art. 10.2.2. RC). En caso contrario, resultarán descalificados del concurso.

1.4.7. FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN

Se establece como fecha límite de inscripción al Concurso, el día 01 de diciembre de 2025 a las 23:59hs

1.4.8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1- Para matriculados en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba:
Solo UN integrante del equipo/grupo deberá ingresar a su sesión de autogestión-CAPC, con su usuario y contraseña habituales, hacer clic en el botón CONCURSOS y allí ingresar al ícono del concurso correspondiente, una vez dentro del concurso deberá cargar todos los datos requeridos por el sistema e introducir su seudónimo. Este seudónimo será la única identificación hasta el momento del acto del Anuncio de Trabajos Ganadores.

2- Para matriculados en otras Entidades de Arquitectos:

Sera en Dos Pasos

Paso1:

Deberán generar una cuenta de correo de GMAIL que asegure su anonimato (no incluir nombres de autores o estudios, o cualquier dato que les identifique). No se aceptarán correos con otras extensiones para evitar incompatibilidades con el sitio de carga de documentos.

Tendrá como condición excluyente un máximo de diez caracteres alfanuméricos (Ejemplo: seudonimo1@gmail.com)

Desde el Gmail generado se enviará un mail a concursocapc@gmail.com. Que tendrá como asunto: **“Inscripción Concurso San francisco”** donde se escribirá el seudónimo elegido y adjuntara el certificado de matrícula de TODOS los AUTORES que figuran en la declaración jurada.

Paso 2:

Deberán ingresar al sitio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (<https://colegio-arquitectos.com.ar>) ir a la pestaña “autogestión” y completar los datos de Usuario y Contraseña asignados en la RESPUESTA del mail **“Inscripción Concurso San Francisco”**, hacer clic en el botón CONCURSOS y allí ingresar al ícono del concurso correspondiente, una vez dentro del concurso deberá cargar todos los datos requeridos por el sistema e introducir su seudónimo. Este seudónimo será la única identificación hasta el momento del acto del Anuncio de Trabajos Ganadores.

1.4.9. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o Asesores, la misma será remitida al Tribunal de Ética, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales el Arq. Fabio Rivadero por la Municipalidad de San Francisco, el Arq. Javier Cento por la Regional 2 del Colegio de Arquitectos de Córdoba y el Arq. Pablo Oshiro por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba. CAPC.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 6.2. RC) La Asesoría deberá:

- a) Redactar las Bases del Concurso, de acuerdo a las expectativas expresadas por el promotor, y a lo establecido en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la Entidad organizadora.
- c) Remitir las Bases a la Federación, para su conocimiento y constancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de este Reglamento.
- d) Organizar el llamado a Concurso y la remisión a todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- e) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- f) Solicitar al Colegio de Arquitectos la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir al Colegio un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- g) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- h) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- i) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a los medios de comunicación.
- j) Los Asesores deberán continuar en sus funciones junto con los Jurados para asesorar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o irregularidad.
- k) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores en acto público y controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de incumplimiento, se procederá según punto 1.6.9. de estas bases.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los participantes podrán formular consultas para aclarar y/o ampliar información contenida en estas bases. Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

1ra Ronda de Consultas hasta el día 11/11/2025 serán respondidas el 14/11/2025

2da Ronda de Consultas hasta el día 25/11/2025 serán respondidas el 28/11/2025

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

a) Se referirán a puntos concretos de las Bases.

b) Deben estar expresadas en forma breve y clara.

c) Serán enviadas al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, por correo electrónico a: concursocapc@gmail.com desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.8. Sin indicar dirección, firma, nombre, ni signos que permitan individualizar el remitente. Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del "CONCURSO NACIONAL DE IDEAS para la SEDE de GOBIERNO MUNICIPAL de la CIUDAD DE SAN FRANCISCO".

1.5.5. RESPUESTAS E INFORMES DE LOS ASESORES

Las respuestas de la Asesoría serán contestadas siguiendo el orden del índice de las bases y en los plazos establecidos; serán comunicadas a todos los participantes que se hubieren registrado, figurarán en el sitio del Organizador por medio de la página www.colegio-arquitectos.com.ar.

Independientemente de las Respuestas a las consultas de los participantes, la Asesoría podrá emitir los comunicados que correspondieran a las decisiones que considere oportunas durante el desarrollo del concurso.

Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- Dos Jurados designados por la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO.
- Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados de dicha entidad.
- Un Jurado arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAPC), perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados de dicha entidad.
- Un Jurado arquitecto, perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados, en representación de los participantes del Concurso, elegido por votación directa de los mismos.

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

El Presidente del Jurado será UNA de las personas que representan a la Municipalidad de San Francisco. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado, poseerá doble voto.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores y colaboradores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art 7.10. RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 5.4. RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Redactar el Acta de apertura del acto de la jura.
- d) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea.
- e) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- f) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2. Inciso g) RC.
- g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- i) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos e), h) e i); y, además, si fuera el caso, la aplicación del inciso g).
- j) En el caso de existir un conflicto posterior al fallo, es obligación del cuerpo de Jurados designados y los Asesores, emitir un dictamen.
- k) El Jurado deberá continuar en sus funciones junto a los Asesores para orientar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o por irregularidad.
- l) Las reuniones de los Jurados deberán ser secretas y cerradas, sólo podrán ingresar los Asesores y colaboradores que se establezcan en la apertura del Concurso. En caso de incompatibilidad, los Participantes deberán denunciarlo como se establece en el Art. 3.3.3. RC.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, en la Ciudad de Córdoba, o donde éste disponga.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría el informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN - FALLO DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir el fallo dentro de los diez días a partir de la fecha de cierre.

El Jurado analizará y evaluará las presentaciones de cada uno de los participantes y pre-seleccionará 2 propuestas correspondiente a los premios y la cantidad de menciones que considere.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. PREMIOS DESIERTOS

El Jurado tendrá la facultad para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso, debiendo fundamentar ampliamente los motivos que determinen tal medida (Art 7.11. RC).

1.6.8. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 7.12. RC).

1.6.9. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas, por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del promotor de la Entidad Organizadora. Si el contenido de alguna declaración no se encuadra en lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 10.2.9. RC)

1.6.10. ACTA FINAL

Emitido el fallo, se labrará, en el acto público de apertura de declaraciones juradas, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema, y el orden de mérito correspondiente.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.y subsiguientes, Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso, por cada uno de los trabajos.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La entrega de toda la documentación será de forma DIGITAL. Los elementos constitutivos no contendrán ningún dato personal que pueda servir para la identificación de su autor o autores a fin de garantizar el carácter anónimo del concurso.

Los trabajos de los participantes del concurso serán recibidos en la PLATAFORMA DIGITAL del Colegio de Arquitectos de Córdoba hasta las 20:00 hs. del 05 de Diciembre de 2025, los pasos a realizar para la entrega se enviarán por mail 48hs antes de la entrega.

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1er PREMIO: \$ 22.000.000 (Pesos Veintidós Millones)

2do PREMIO: \$ 12.000.000 (Pesos Doce Millones)

3er PREMIO: \$ 6.000.000 (Seis Millones)

Menciones Honoríficas con orden de mérito a criterio del Jurado

La Promotora transferirá el monto de los premios a los correspondientes autores en el término de 5 días calendario a partir de la Apertura de Sobres. Los Autores deberán entregar previamente la factura oficial por la totalidad del monto del premio otorgado.

En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en la base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que las transferencias deben realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

En caso de que por cualquier circunstancia él/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar que él/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por la entidad autorizada a tal fin.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Conocido el fallo del jurado, la PROMOTORA asume el compromiso posterior de hacer efectivo el pago de los distintos premios. Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en estas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la

PROMOTORA y/o la ORGANIZADORA, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada.

1.9.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos premiados no podrán ser utilizados para otros fines que los mencionados en estas Bases. Los concursantes guardaran el derecho de citar y publicar sus trabajos, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

El premio a los ganadores no genera derechos a la eventual participación en la dirección técnica, y otros derechos que pudiera invocar. La Entidad Promotora se reserva la posibilidad de realizar adaptaciones a futuro.

1.9.3. JURISDICCIÓN

Si Hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación del Presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

CAPITULO II – CONDICIONES PARTICULARES

2.1 LA CIUDAD

La Ciudad de San Francisco

Se localiza en el Departamento de San Justo. Es la cabecera del mismo, lo que se refleja en el carácter administrativo, industrial y comercial de la ciudad. Se ubica al este de la Ciudad de Córdoba, a 200 km de distancia de la misma, y se conecta a través de la Ruta 19 (en pleno proceso de completamiento de la Autopista) y a 127 km de la Ciudad de Santa Fe en el límite de dicha provincia. De acuerdo a la información provista por el INDEC (Censo 2022), en el año 2022 la ciudad contaba con 69.391 habitantes, en tanto que, de acuerdo a las proyecciones estimadas por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, esta cifra podría ascender en el presente censo. Hasta la obtención de los nuevos datos censales, la Ciudad de San Francisco es la quinta ciudad de la Provincia.

Los Ejes Institucionales y el Sistema de Parques Urbanos

La ciudad de San Francisco se ha caracterizado en las últimas gestiones por apostar a los concursos públicos para la revalorización de sus espacios urbanos y equipamientos públicos como el Bv. 25 de Mayo y la actual Tecnoteca Municipal. Simultáneamente trabaja en la finalización de la plaza cívica (contigua a la Tecnoteca) y en la sistematización de sus Parques Urbanos vinculándolos a través de corredores verdes.

Estos corredores verdes ponen en valor los equipamientos Municipales con el objetivo de conformar ejes Institucionales representativos para sus ciudadanos.

La Avenida del Libertador (eje Norte Sur) y el Bv. 25 de Mayo / Bv. 9 de Julio (eje Este – Oeste) son la referencia directa para la elección del sitio de la futura sede de la Municipalidad. El Bv. 25 de Mayo se encuentra en el área central de la ciudad, entre las Avenidas Caseros y su continuidad hacia el Norte Av. Urquiza (R19), y la Avenida Sabattini.

A lo largo de su desarrollo se sitúan frente al Boulevard, diferentes edificios de importancia para la actividad comercial y la de servicios, algunos de los mismos de valor patrimonial, y en su mayoría de valor histórico cultural por su impronta como referentes del área central. Estos edificios han constituido a lo largo del tiempo un eje neurálgico, consolidando un Boulevard de interés turístico para la Ciudad, y ciudades aledañas.

El Boulevard además de su función conectiva como lo expresa su uso habitual, es un paseo de uso diario e intensivo en los fines de semana. Ha sido objeto del concurso público realizado en el año 2022.

Movilidad, Conectividad y Accesibilidad

La Red Vial de la Ciudad se estructura sobre cuatro vías principales: las Avenidas Caseros y su continuidad al Norte con el Nombre de Avenida Urquiza, la Ruta 19, El Boulevard 25 de Mayo y el 9 de Julio y la Av. Libertador.

La ciudad de San Francisco, establece como objetivo, el de lograr una ciudad interconectada, vinculando los diferentes medios de movilidad y circulación e incorporando la bicicleta como un nuevo medio de traslado en la ciudad, fomentando el cambio hacia una ciudad sustentable, promoviendo el transporte que no contamine y mejore la calidad de vida.

Se prevé a futuro el completamiento de ciclovías y biciesendas para vincular los diferentes barrios entre sí, y éstos con el centro y límites de la ciudad, como así también, modificar los perfiles viales actuales, determinando lugar y ancho específico de calzada, veredas, y espacios para detención del transporte público y privado.

El Casco Céntrico

El Casco Céntrico de la Ciudad cumple un rol único a escala urbana, único polo multi-funcional de servicios.

Una de las características del área central es la superposición de funciones comerciales, administrativas, educativas, bancarias, recreativas y residenciales de alta densidad, sumándose a estas, la actividad industrial, cuyos establecimientos en la mayoría de los casos, constituyeron en su momento localizaciones periféricas, debido al proceso histórico de desarrollo urbano. Numerosas industrias ya se encuentran radicadas en el Parque Industrial de la Ciudad.

El Sitio y su Entorno

El Edificio de la Sede de Gobierno Municipal estará localizado en la esquina de Av. Libertador Sur y calle Libertad, cuyo lote tiene nomenclatura catastral 02-02(A)-3(59)- lote 10 (disponible en el drive de las bases) de la ciudad de San Francisco.

La propiedad alberga un edificio que de acuerdo a las Ordenanzas de la Municipalidad de San Francisco (6277, 6356, 6359 y 6655), no pertenece al patrimonio histórico de la ciudad y el uso continuo de diferentes organizaciones y dependencias municipales ha modificado notablemente el espacio, su infraestructura y calidad ambiental.

La demolición total o parcial de dicha preexistencia queda a criterio de los participantes.

2.2 OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente Concurso es seleccionar la propuesta urbano-arquitectónica que responda con mayor acierto al diseño, articulación e innovación del programa para la nueva sede de Gobierno Municipal de la Ciudad de San Francisco.

Ante la pregunta ¿Cómo será la Gestión Pública del Futuro? La arquitectura y la concepción de la ciudad que la soporta debe responder desde el presente, poniendo en valor el espacio público y el correcto funcionamiento de las instituciones que representan al ciudadano.

La multiescalaridad y flexibilidad espacial debe acompañar la calidad programática solicitada en el presente sin dejar de considerar posibles cambios futuros.

Las Propuestas deben considerar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Funcionalidad

Correcto funcionamiento integral del programa requerido y sus partes entre sí y su relación con la ciudad a través de soporte de Espacio Público de calidad, promoviendo la sociabilidad y la relación gradual entre áreas privadas, semi públicas y públicas.

Integración y Accesibilidad

Las propuestas recibidas deben garantizar la accesibilidad y el diseño universal, buscando soluciones innovativas para el disfrute completo de la comunidad.

Garantizar la calidad de los espacios públicos para el uso peatonal en convivencia con las diferentes categorías de circulaciones vehiculares.

Viabilidad y Sostenibilidad

Garantizar la viabilidad económica y la sostenibilidad del proyecto a largo plazo, considerando el uso de materiales y mano de obra locales, el bajo mantenimiento, la gestión de recursos y la eficiencia en el consumo energético.

Identidad

Las propuestas deben ofrecer soluciones con vocación de permanencia, que reconozcan su perdurabilidad en el tiempo en lo que refiere a la dinámica de cambios sociales. Se aspira a

la interpretación de la sede y su relación con una ciudad equitativa, accesible y atractiva para todos los grupos sociales.

Interdisciplinariedad

Para dar respuesta a los temas planteados se requiere una visión totalizadora, que trascienda la de la propia disciplina de la arquitectura, por lo que se tendrá en cuenta la capacidad de los proyectos para integrar disciplinas diversas como el paisaje, urbanismo, diseño industrial y gráfico, ingenierías, entre otras.

2.3 NORMATIVAS DE EDIFICACION

La Normativa de Edificación se encuentra disponible en el drive junto a las bases.

2.4. PROGRAMA CUALI/CUANTITATIVO

La totalidad del programa solicitado debe constituir un conjunto urbano-arquitectónico que articule un sistema de espacios representativo de la vida comunitaria del ciudadano. Es importante el diseño de los espacios públicos, semi-públicos, semi-privados y privados vinculados de manera gradual entre ellos, propios del uso público y/o institucional.

AREA / SECRETARÍA	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	Sup. Unitaria (m2)	Sup. (m2)
MESA DE ENTRADA		2 PC - 1 MOSTRADOR - TOTEM TURNERO - TV - SALA ESPERA		60,00
Subtotal				60,00
SECRETARIA DE ECONOMÍA	TESORERÍA	1 PRIVADO - 1 PC	12,00	32,00
		2 PC - 3 ESCRITORIOS	20,00	
	CONTADURÍA	1 PRIVADO - 1 PC	12,00	70,00
		SECTOR FICHEROS	20,00	
		7 PC - 8 ESCRITORIOS+ 2 IMPRESORAS RED	32,00	
	CAJAS	5 CAJAS + 1 PC	10,00	45,00
		SALA DE ESPERA	35,00	
	ATENCIÓN AL PÚBLICO	12 BOX ATENCIÓN AL PÚBLICO- 12 PC	48,00	130,00
		ESPERA	27,00	
		SECTOR ISLA 1: 4 IMPRESORAS + 1 FOTOCOPIADORA	7,00	
		SECTOR ISLA 2: 12 PC - 12 ESCRITORIOS	48,00	
	DIRECCIÓN DE FINANZAS	MESA DE ENTRADA - 1 PC - 1 MOSTRADOR	8,00	70,00
		8 PC - 8 ESCRITORIOS - IMPRESORAS	44,00	
	DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES	1 PRIVADO - 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	38,00
		1 PRIVADO - 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	
		4 PC - 4 ESCRITORIOS - 2 IMPRESORAS	20,00	
	DESPACHO DE SECRETARIA	1 PRIVADO - 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	48,00
		3 PC - 2 ESCRITORIOS - IMPRESORAS	30,00	
	SALA DE REUNIONES	TV - MESA REUNIONES		30,00
	ARCHIVO AUTOMOTORES			55,00
	FISCALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE RECURSOS TRIBUTARIOS	1 PRIVADO - 2 PC - 2 ESCRITORIOS + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	53,00
		7 PC - 7 ESCRITORIOS - 3 IMPRESORAS	35,00	
	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	1 PRIVADO - 2 PC - 2 ESCRITORIOS		28,00
	PROCURACIÓN	1 PRIVADO - 2 PC - 2 ESCRITORIOS		25,00
	RECURSOS HUMANOS	1 PRIVADO - 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	78,00
		10 PC - 11 ESCRITORIOS - 2 FOTOCOPIADORAS - IMPRESORAS	50,00	
		MESA DE ENTRADA - 1 MOSTRADOR + SALA ESPERA	10,00	
	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA DE REUNIONES PARA 6 PERSONAS	25,00	45,00
		2 PC - 2 ESCRITORIOS - IMPRESORA	20,00	
	HABILITACIÓN DE COMERCIOS	1 PRIVADO - 1 PC	12,00	36,00
		4 PC - 5 ESCRITORIOS - IMPRESORAS	24,00	
Subtotal				783,00

AREA / SECRETARIA	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	Sup. Unitaria (m2)	Sup. (m2)
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA PRIVADA	3 PRIVADOS – 3 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	36 + 3	160,00
		SALA DE REUNIONES - TV	94,00	
		2 ESCRITORIO ADMINISTRACIÓN CON PC	24,00	
	DIVISIÓN PAVIMENTO DESAGUES Y GAS	3 PRIVADOS – 3 PC TV + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	36 + 3	130,00
		AREA TECNICA 3 ESCRITORIOS CON PC	79,00	
		AREA ADMINISTRATIVA 1 ESCRITORIO CON PC	12,00	
	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y PARQUIZACIONES	2 PRIVADOS – 3 PC TV + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	120,00
		AREA TECNICA 3 ESCRITORIOS CON PC	65,00	
		AREA ADMINISTRATIVA 2 ESCRITORIOS 2 PC	25,00	
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	MESA DE ENTRADAS – 2 PC – MOSTRADOR	10,00	220,00
		CATASTRO: 4 PUESTOS - 4 PC	40,00	
		OBRAS PRIVADAS: 4 PUESTOS – 4 PC	40,00	
		OBRAS ESPECIALES: 4 PUESTOS – 4 PC	40,00	
		ADMINISTRATIVOS: 2 PUESTOS – 2PC	20,00	
		1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	
		PUESTO DE IMPRESIÓN (PLOTTER – 3 IMPRESORAS)	8,00	
		SALA DE REUNIONES – TV	44,00	
		ARCHIVO 1 – OBRAS PRIVADAS		50,00
		ARCHIVO 2 – CATASTRO – OBRAS ESPECIALES		80,00
	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS	1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	83,00
		4 PUESTOS ATENCION COMERCIAL – 4 PC	20,00	
		6 PUESTOS LECTURISTAS – 2 PC	45,00	
	DIRECCIÓN TECNICA	1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	53,00
		4 PUESTOS – 4 PC	35,00	
	COORDINACIÓN DE INSTALACIONES EXTERNAS E INTERNAS	1 PRIVADO – 1 PC	12,00	30,00
		1 ADMINISTRACIÓN – 1 PC	18,00	
	RECLAMOS	1 PUESTO – 1 PC		10,00
	INTERNAS	1 PRIVADO – 1 PC	12,00	40,00
Subtotal				976,00
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA PRIVADA	1 PRIVADOS – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	63,00
		SALA DE REUNIONES - TV	40,00	
		1 ESCRITORIO ADMINISTRACIÓN CON PC	5,00	
	DIRECCION GRAL. DE SERVICIOS PÚBLICOS	1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	43,00
		1 PUESTOS – 1 PC	25,00	
	DIR. GRAL. LEGAL Y ADMINISTRATIVA	1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	43,00
		1 PUESTOS – 1 PC	25,00	
	DIR. MUNICIPAL ATENCIÓN AL VECINO	1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	33,00
Subtotal				182,00
SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARIA PRIVADA	2 PRIVADOS – 2 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	24 + 3	83,00
		SALA DE REUNIONES - TV	44,00	
		1 ESCRITORIO ADMINISTRACIÓN CON PC	12,00	
	DIRECCIÓN GRAL. DE GOBIERNO	1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	53,00
		8 PUESTOS – 8 PC TV	38,00	
	DIR. MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS	6 PUESTOS – 6 PC TV	24,00	100,00
		ARCHIVO GRAL	76,00	
	DIRECCIÓN DE CULTURA	1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	63,00
		8 PUESTOS – 8 PC	36,00	
		COORDINACIÓN ELENOS MUNICIPALES – 1 PRIVADO – 1PC	12,00	
	DIR. DEFENSA CIVIL	2 PUESTOS – 2 PC		20,00
	DIR. ARCHIVO GENERAL	4 PUESTOS – 4 PC		80,00
		11 PUESTOS – 10 PC		80,00
	REGISTRO CIVIL	1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	48,00
Subtotal			33,00	527,00

AREA / SECRETARIA	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO	Sup. Unitaria (m2)	Sup. (m2)	
DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y MOVILIDAD URBANA	CENTRO DE ATENCION CIUDADANA (ACCESO RESTRINGIDO)	1 PRIVADO – 2 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	150,00	
		SALA DE MONITOREO – PC - TV	133,00		
		1 ESCRITORIO ADMINISTRACIÓN CON PC	5,00		
		CALL CENTER – 8 PUESTOS TEL/PC	135,00		
		1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3		
	CUERPO DE PREVENCIÓN URBANA	ADMINISTRACION - 8 PUESTOS – 8 PC TV		100,00	63,00
		2 PRIVADO – 2 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	24 + 3		
		SALA DE REUNIONES – TV – PC	36,00		
		2 PRIVADOS – 2 PC	24,00		
		ADMINISTRACIÓN - 6 PUESTOS – 6 PC TV	24,00		
	CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES	DEPOSITO GRAL – VESTUARIOS Y ARMAS NO LETALES	52,00	100,00	83,00
		12 PUESTOS – 12 PC	60,00		
		1 PRIVADO – 1PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3		
		2 PUESTOS – 2 PC	8,00		
		1 PRIVADO – 1 PC	12,00		
	ESTACIONAMIENTO MEDIDO	3 PUESTOS – 3 PC	15,00	70,00	
		SALA DE REUNIONES Y ROTACIÓN	43,00		
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS	1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	150,00		
	4 PUESTOS – 4 PC	20,00			
	ADMINISTRATIVOS 12 PC	115,00			
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS 2da NOMINACIÓN	1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	53,00		
	8 PUESTOS – 8 PC	38,00			
Subtotal				919,00	
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES	DIR. DE POLITICAS SOCIALES (PRIVADA)	1 PRIVADOS – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	23,00	
	DIR. GRAL. DE POLITICAS SOCIALES	SALA DE REUNIONES - TV	8,00		
		6 PUESTOS – 4 PC TV (26 empleados de manera rotativa)			50,00
		DIR. GRAL. DE PROMOCIÓN Y EMPLEO	1 PUESTO –1 PC TV + BAÑO PRIVADO Y OFFICE		12 + 3
	S.U.M.	25,00	30,00		
SECRETARIA DE PROMOCION Y EMPLEO	3 PUESTOS – 3 PC		50,00		
Subtotal				193,00	
SECRETARÍA DE VINCULACION EDUCATIVA, TECNOLÓGICA Y PRODUCTIVA	SECRETARÍA PRIVADA	1 PRIVADOS – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	60,00	
		SALA DE REUNIONES - TV	24,00		
		1 ESCRITORIO ADMINISTRACIÓN CON PC	6,00		
		1 PRIVADOS – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3		
	DIR. GRAL. DE GOBIERNO	4 PUESTOS – 4 PC TV	47 + 3	50,00	
	BIBLIOTECA PEDAGÓGICA	1 PUESTO –1 PC TV		100,00	
	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3 PUESTOS – 3 PC		30,00	
	FODEMEEP. Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales de la provincia de Córdoba	5 PUESTOS – 5 PC		70,00	
	CAPACITACIÓN	SALA 1 PC – TV		100,00	
ALMACEN Y DEPÓSITO GUARDERIAS	2 PUESTOS – 1 PC		40,00		
Subtotal				450,00	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	DESPACHO PRIVADO	1 PRIVADO – 1 PC /BAÑO - VESTIDOR + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	27 + 3	120,00	
		SALA DE REUNIONES - TV	55,00		
		1 SALA RECEPCION	35,00		
	DIR. DESPACHO SECRETARÍA PRIVADA	1 PRIVADO – 1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	70,00	
		4 PUESTOS – 4 PC TV	55,00		
		1 PUESTO –1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	17 + 3		
	DIR. GRAL. DIFUSIÓN DE GESTIÓN	1 PUESTO –1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	17 + 3	20,00	
	DIR. CEREMONIAL Y PROTOCOLO	1 PUESTO –1 PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	17 + 3	20,00	
	PRENSA	5 PUESTOS – 5 PC - TV		70,00	
	UNIDAD CENTRAL DE GESTIÓN	2 PUESTOS - 1 PC		20,00	
ASESORIA LETRADA MUNICIPAL	1DESPACHO – 1PC + BAÑO PRIVADO Y OFFICE	12 + 3	80,00		
	2 PRIVADOS	55,00			
	2 PUESTOS – 2 PC	10,00			
Subtotal				400,00	
SERVICIOS	SANITARIOS GENERALES	DISTRIBUCIÓN A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES		80,00	
	SANITARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DISTRIBUCIÓN A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES		20,00	
	SALA DE LACTANCIA	DISTRIBUIR POR PISO		12,00	
	SALA DE MAQUINAS			30,00	
	SALA DE TABLEROS ELECTRICOS			15,00	
	RACK DE DATOS	DISTRIBUIR POR PISO		6,00	
	COCHERAS	70 VEHICULOS		1680,00	
Subtotal				1843,00	
SUBTOTAL SUPERFICIE UTIL				6333,00	
20% DE CIRCULACIÓN Y MUROS				1267,00	
TOTAL SUPERFICIE CUBIERTA				7600,00	

CAPITULO III – CONDICIONES DE PRESENTACION

3.1 DECLARACION JURADA

Completada según Artículo 1.4.8.

3.2 LÁMINAS

Los elementos indicados son mínimos y obligatorios, y se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de la propuesta. Láminas de tamaño DIN A1 horizontal, de 200dpi, en formato JPG y un tamaño máximo de 20MB cada una.

Se colocará el siguiente rotulo en el margen inferior derecho en cada lamina.

ROTULO: 18 cm x 5 cm

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Sede de Gobierno Municipal SAN FRANCISCO Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba	Número de Orden de los Paneles	Reservado para Asesoría
10 cm.	3 cm.	5 cm.

LÁMINA 1

ESQUEMAS, PLANIMETRIA Y AXONOMETRICA PROGRAMATICA:

Esc.: 1:500

- Planimetría con entorno. Sombras arrojadas (15 de Agosto a las 9:30hs.) Especies Vegetales, solados, materiales, nombres de calles y avenidas, indicación de usos y programa de espacios públicos. Técnica libre.
- Memoria gráfica/conceptual de las estrategias generales de proyecto adoptadas. Técnica y Escala Libre.
- Axonométrica General de la propuesta. Indicando distribución de programa. Técnica y Escala Libre.
- Renders. Deben comunicar la atmosfera de los espacios proyectados a escala peatonal con detalles de mobiliario urbano, iluminación, senderos, vías vehiculares, vegetación y convivencia de todos los sistemas de movimiento. Técnica libre.

Deberán indicarse cotas generales y parciales, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos y/o componentes de acuerdo a la escala.

LÁMINA 2

ARQUITECTURA GENERAL

Escala 1:200

- Plantas. Técnica libre.
- Cortes (Mínimo 2). Técnica libre.
- Vistas (Mínimo 2). Técnica libre.
- Pueden Incorporarse Renders a criterio de los participantes.

Deberán indicarse cotas generales y parciales, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos y/o componentes de acuerdo a la escala.

LÁMINA 3

Podrá presentarse una tercer Lamina, con contenido extra que los participantes crean necesario.

3.3 MEMORIA DESCRIPTIVA

Presentar independientemente de las láminas, una memoria descriptiva en fuente 12 puntos de cuerpo, en formato PDF tamaño DIN A4 vertical. Esta no deberá superar las (5) carillas. Podrá incluir imágenes, gráficos y/o esquemas conceptuales.

ANEXOS

ANEXO I:

Normativa de Edificación: disponible en el drive de las bases

ANEXO II:

Fotografías del lugar: disponibles en el drive de las bases

ANEXO III:

Archivo CAD del Sitio de Intervención: disponible en el drive de las bases